

RIOJA	SAL/88 c/r	SAL/89 mes.	SAL/89 año
TABLA SALARIAL			
MONITOR DE SECCIÓN	76.451	81.803 R	1.227.045 R
DEPENDIENTE PROF. 3ª	71.329	76.322 R	1.144.830 R
DEPENDIENTE PROF. 2ª	66.537	71.195 R	1.067.925 R
DEPENDIENTE PROF. 1ª	64.001	68.481 R	1.027.215 R
AYUDANTE PROF. 2º AÑO	61.794	66.120 R	991.800 R
AYUDANTE PROF. 1er. AÑO	60.469	64.702 R	970.530 R
DEPENDIENTE AUTOSERVICIO	66.537	71.195 R	1.067.925 R
AYUDANTE AUTOS. 2º año	61.794	66.120 R	991.800 R
AYUDANTE AUTS. 1er. AÑO	60.469	64.702 R	970.530 R
CAJERA CENTRAL	64.001	68.481 R	1.027.215 R
CAJERA MAS DE 2 AÑOS	62.681	67.069 R	1.006.035 R
CAJERA MAS DE 1 AÑO	60.469	64.702 R	970.530 R
CAJERA MENOS 1 AÑO	59.675	63.852 R	957.780 R
MOZO RECEPCIONISTA	63.117	67.535 R	1.013.025 R
MOZO ESPECIALISTA	61.794	66.120 R	991.800 R
MOZO	60.469	64.702 R	970.530 R
LIMPIEZA	59.675	63.852 R	957.780 R
APRENDIZ 17 AÑOS	42.180	45.133 R	676.995 R
APRENDIZ 16 AÑOS	36.225	40.901 R	613.515 R
OFICIAL ADMINISTRATIVO	66.537	71.195 R	1.067.925 R
AUX. ADMIN. MAS 2 AÑOS	61.794	66.120 R	991.800 R
AUX. ADMINISTRATIVO	60.469	64.702 R	970.530 R

HORAS EXTRAS	0 %	6 %	12 %
MONITOR DE SECCIÓN	1.190 R	1.262 R	1.333 R
DEPENDIENTE PROF. 3ª	1.111 R	1.177 R	1.244 R
DEPENDIENTE PROF. 2ª	1.036 R	1.098 R	1.160 R
DEPENDIENTE PROF. 1ª	996 R	1.056 R	1.116 R
AYUDANTE PROF. 2º AÑO	962 R	1.020 R	1.078 R
AYUDANTE PROF. 1er. AÑO	941 R	998 R	1.054 R
DEPENDIENTE AUTOSERVICIO	1.036 R	1.098 R	1.160 R
AYUDANTE AUTOS. 2º año	962 R	1.020 R	1.078 R
AYUDANTE AUTS. 1er. AÑO	941 R	998 R	1.054 R
CAJERA CENTRAL	996 R	1.056 R	1.116 R
CAJERA MAS DE 2 AÑOS	976 R	1.034 R	1.092 R
CAJERA MAS DE 1 AÑO	941 R	998 R	1.054 R
CAJERA MENOS 1 AÑO	929 R	985 R	1.041 R
MOZO RECEPCIONISTA	983 R	1.042 R	1.101 R
MOZO ESPECIALISTA	962 R	1.020 R	1.078 R
MOZO	941 R	998 R	1.054 R
LIMPIEZA	929 R	985 R	1.041 R
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.036 R	1.098 R	1.160 R
AUX. ADMIN. MAS 2 AÑOS	962 R	1.020 R	1.078 R
AUX. ADMINISTRATIVO	941 R	998 R	1.054 R

Notificación de resolución

III.B.1016

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Fábrica de Herramientas Hormigo, con último domicilio conocido en c/ Avda. Gonzalo de Berceo, 4-1º de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17 de mayo de 1989 en el expediente E-AO-157/89, Acta de Obstrucción nº 440/89, por el que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) por la infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15-4), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social. Logroño, 3 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1017

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Félix González Ubiaga, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo, 4-1º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18 de mayo 1989 en el expediente E-AO-197/89, Acta de Obstrucción número 74/89, por la que se impone la sanción de noventa y cinco mil pesetas (95.000) por la infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15) advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 3 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1003

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas.

26-018.153-37	CRISTALERIA ANTONIO TOYAS, S. L.		
R-89/000639/70	FEBRERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	339.457 ₧
26-023.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S. A.		
R-89/000663/94	FEBRERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	168.250 ₧
26-026.333-69	C. LIMPIEZA MECÁNICA LA RÁPIDA, S. A.		
R-89/000528/56	ENERO/87 A DICIEMBRE/87	DESCUBIERTO PARCIAL	89.724 ₧
R-89/000529/57	JULIO/86 A DICIEMBRE/86	DESCUBIERTO PARCIAL	34.066 ₧
R-89/000530/58	ENERO/88 A JUNIO/88	DESCUBIERTO PARCIAL	43.215 ₧
26-027.697-75	RIOJANA DE PINTURAS, S. A.		
N-89/000488/00	ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	64.354 ₧
26-027.818-02	FERLES, S. L.		
N-89/000489/01	ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	602.919 ₧
26-028.973-90	PINTURAS GONSI, S. A.		
N-89/000494/06	ENERO/89	DESCUBIERTO TOTAL	143.928 ₧
26-029.203-29	GESTIONES INFORMÁTICAS, S. A.		
R-89/000716/50	DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	100.950 ₧
26-029.714-55	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ROBÓTICA, S. A.		
R-89/000726/00	NOVIEMBRE/88 A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	67.565 ₧
26-030.961-41	PINSUELAS, S. A.		
R-89/000743/77	NOVIEMBRE/88 A DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	225.113 ₧
26-031.318-16	LA BOUTIQUE DE LA GASTRONOMÍA, S. A.		
R-89/000749/83	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	119.929 ₧
26-031.718-01	RESTAURACIÓN DE CANTERÍA, S. A.		
R-89/000767/04	NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	132.792 ₧

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 30 de junio de 1989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Delegación de funciones

III.C.1084

D. Amando González Sáenz, por Decreto de fecha 17 de julio de 1989, acordó designar a D. César Gómez García como Alcalde sustituto de este Ayuntamiento durante el periodo de tiempo de vacaciones, ordenando la publicación del presente, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Albelda de Iregua, 18 de julio de 1989.— El Alcalde en funciones, César Gómez García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Periodo de cobro de los recibos de agua potable

III.C.1073

Se hace saber que a partir del día 1 de agosto y hasta el día 30 de septiembre de 1989, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del primer semestre del año 1989, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período voluntario. Los recibos que durante dicho período no haberen sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 18 de julio de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.